



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBTÍTULO 33, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA (LOCALIDAD DE MEHUÍN).**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0135**

**VALDIVIA, 26 MAR 2025**

**VISTOS:**

- a)** La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b)** La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c)** El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d)** El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e)** Decreto N°17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- f)** La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g)** El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- h)** La Resolución Exenta N° 5.430, (V. y U), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- i)** Resolución Exenta N° 1200, de 19 de julio de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- j)** Resolución Exenta N° 1400, de 26 de agosto de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 1200 (V. y U.) del 19 de julio de 2021, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- k)** Resolución Exenta N° 479, de fecha 27 de octubre de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades.
- l)** Resolución Exenta N° 545, de fecha 17 de noviembre de 2021, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que califica como admisibles y elegibles a las propuestas presentadas en llamado Programa Pequeñas Localidades (2021), y selecciona la propuesta de la localidad de Mehuin, comuna de Mariquina.
- m)** Resolución Exenta N° 062, de fecha 01 de febrero de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuin).
- n)** Resolución Exenta N° 151, de fecha 07 de marzo de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Implementación primer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuin).
- o)** Resolución Exenta N° 767, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba anexo de convenio de implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuin).
- p)** Resolución Exenta N° 304, de fecha 08 de junio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuin - Anexo 2).

- q) Resolución Exenta N° 360, de fecha 13 de julio de 2023, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de implementación segundo año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuín).
- r) Resolución Exenta N° 244, de fecha 08 de abril de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo (4) de Convenio de Implementación Primer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuín - anexo 4).
- s) Resolución Exenta N° 597, de fecha 01 de octubre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de implementación tercer año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuín).
- t) Resolución Exenta N° 133, de fecha 25 de marzo de 2025, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad Mehuín).
- u) Resolución Exenta N° 200, de fecha 06 de febrero de 2025, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa de Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- v) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes u potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra j) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, Aysén y Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en atención a lo mencionado en la resolución señalada en el considerando anterior, procedió a declarar admisibles y elegibles las propuestas presentadas por parte de las Municipalidades de la Región, según da cuenta Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos; y además, de acuerdo a criterios previamente definidos que constan en llamado para la ejecución del Programa, se procedió a seleccionar la propuesta presentada por la Municipalidad de Mariquina en la localidad de Mehuín para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades. El acto administrativo mencionado fue publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de noviembre de 2021.
4. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, se procedió a aprobar Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuín), con fecha 07 de enero de 2022.
5. Que, con fecha 02 de febrero de 2022 se suscribió Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, el cual fue aprobado por Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos. Dicho convenio fue modificado por anexos de convenios aprobados por actos administrativos citados en las letras o) y p) de los vistos.
6. Que, a fin de continuar con el segundo año de implementación del Programa para Pequeñas Localidades en el sector de Mehuín, comuna de Mariquina, se procedió a suscribir entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, con fecha 19 de junio de 2023, Convenio de Implementación, el cual fue aprobado por Resolución Exenta individualizada en la letra q) de los vistos. Dicho convenio fue modificado por anexo de convenio aprobado por acto administrativo citado en la letra r) de los vistos.
7. Que, con fecha 11 de septiembre de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial con la Ilustre Municipalidad de Mariquina, celebró convenio de implementación tercer año para la Localidad de Mehuín, comuna de Mariquina, el cual fue aprobado por Resolución Exenta mencionada en la letra s) de los vistos.
8. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra t) de los vistos, se procedió a aprobar la modificación de Convenio de Implementación para Programa Pequeñas Localidades, Localidad de Mehuín, comuna de Mariquina. En dicho Convenio, entre otras cosas se regló la transferencia de \$313.398.749.- (trescientos trece millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos), indicando en su cláusula novena las cuotas pendientes para transferir, junto con los hitos que dan lugar a estos, así como que estos recursos serán transferidos con cargo partida, capítulo, programa, subtítulo, ítem y asignación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, según disponibilidad presupuestaria a definir por la respectiva Ley de Presupuesto de cada año, según el siguiente detalle:

| ÍTEM                                      | CUOTA 1 \$<br>(2022) | CUOTA 2 \$<br>(2023) | CUOTA 3 \$<br>(2024) | CUOTA 4 \$<br>(2025) | CUOTA 5 \$<br>(2026) | TOTAL (\$) |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------|
| (1) Gasto administrativo (incluye gastos) | 0                    | 0                    | 1.000.000            | 1.000.000            | 1.000.000            | 3.000.000  |

|  |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| operacionales y en material para comunicaciones) |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
| (2) Servicios Profesionales                      | 62.905.989        | 45.009.000        | 41.500.000        | 41.500.000        | 41.500.000        | 232.414.989        |
| (3) Implementación (Inversión)                   | 15.083.760        | 32.000.000        | 10.300.000        | 10.300.000        | 10.300.000        | 77.989.760         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>77.989.749</b> | <b>77.009.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>313.398.749</b> |

**Cuotas:**

| Nº de Cuota | Hito/producto a cumplir para solicitud de remesa  | Monto remesa |
|-------------|---|--------------|
| Cuota 4     | Acta de termino de Obra Detonante, más informe semestral 4                              | \$52.800.000 |
| Cuota 5     | Acta de inicio primera obra plan de Desarrollo de la localidad, más informe semestral 5 | \$52.800.000 |

**Los recursos se utilizarán para los ítems según detalle:**

| GASTOS DE INVERSION - SUBT 33 (2) (3)                             | Año 1 (\$)        | Año 2 (\$)        | Año 3 (\$)        | Año 4 (\$)        | Año 5 (\$)        | Total (\$)         |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Encargado/a Urbano (\$1.600.000)                                  | 21.876.000        | 21.876.000        | 21.876.000        | 21.876.000        | 21.876.000        | 109.380.000        |
| Encargado/a Social (\$1.600.000)                                  | 21.829.989        | 1.257.000         | 424.000           | 424.000           | 424.000           | 24.358.969         |
| Otros profesionales (\$1.600.000)                                 | 19.200.000        | 21.876.000        | 19.200.000        | 19.200.000        | 19.200.000        | 98.676.000         |
| <b>Servicios Profesionales (personas naturales y/o jurídicas)</b> | <b>62.905.989</b> | <b>45.009.000</b> | <b>41.500.000</b> | <b>41.500.000</b> | <b>41.500.000</b> | <b>232.414.009</b> |
| Estudios  | 2.000.000         | 4.600.000         | 2.600.000         | 2.600.000         | 2.600.000         | 14.400.000         |
| Formulador / otro   | 1.500.000         | 5.000.000         | 4.500.000         | 4.500.000         | 4.500.000         | 20.000.000         |
| Proyectos Sociales  | 7.083.760         | 21.400.000        | 3.200.000         | 3.200.000         | 3.200.000         | 38.083.760         |
| Equipos Computacionales/Mobiliario (inventariable)                | 4.500.000         | 1.000.000         | 0                 | 0                 | 0                 | 5.500.000          |
| Gastos administrativos  | 0                 | 0                 | 1.000.000         | 1.000.000         | 1.000.000         | 3.000.000          |
| <b>Implementación</b>   | <b>15.083.760</b> | <b>32.000.000</b> | <b>11.300.000</b> | <b>11.300.000</b> | <b>11.300.000</b> | <b>80.983.760</b>  |
| <b>Total, Subtítulo 33</b>  | <b>77.989.749</b> | <b>77.009.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>52.800.000</b> | <b>313.398.749</b> |

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

**RESUELVO:**

1. **TENGASE PRESENTE**, la aprobación del Convenio de Transferencia de recursos a través de Resolución exenta Nº 133, de fecha 25 de marzo de 2025, de ésta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Ilustre Municipalidad de Mariquina la suma de \$313.398.749.- (trescientos trece millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesos), para solventar los gastos que irrogue la implementación del Programa Pequeñas Localidades, en la Localidad de Mehuín, comuna de Mariquina, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena de la Modificación de Convenio aprobado por Resolución exenta Nº 133, de fecha 25 de marzo de 2025, de ésta Seremi V. y U. Región de Los Ríos, y de acuerdo a la distribución que se indica en la tabla que se inserta a continuación:

| ÍTEM | CUOTA 1 \$ (2022) | CUOTA 2 \$ (2023) | CUOTA 3 \$ (2024) | CUOTA 4 \$ (2025) | CUOTA 5 \$ (2026) | TOTAL (\$) |
|------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|
|------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|

